

previene se visite á los gravemente enfermos para proporcionarles los recursos de que pueden carecer: hace notar la diferencia de la prescripcion reglamentaria con la proposicion que se discute, la cual cambia un hecho de benevolencia é interes por el paciente, en una inquisicion afrentosa que debiera ruborizar al mas impasible.

Por mi lealtad y servicios, por las veces que me he expuesto al peligro por la causa del pueblo, y como hombre honrado pregunto á mis compañeros: ¿quién tiene el derecho de inquirir si la enfermedad con que se escudan de asistir algunos ciudadanos diputados es efectiva ó simulada? Ninguno que se estime en algo se subalternará á esa inspeccion degradante, ni habrá tampoco quien se encargue de una comision cuyo desempeño rebaja el carácter y la dignidad del comisionado. Yo no he hablado de legalidad ni me he extendido en teorías abstractas que merezcan las burlas: reclamo solamente las consideraciones que nos debemos unos á otros como caballeros. La propuesta, pues, no debe aprobarse, y los medios para llegar á tan patriótico fin que se propone el autor, son por cierto bien diferentes.

El Sr. *Bautista* está de acuerdo con la proposicion que se discute y con el carácter que se le ha dado, porque la junta tiene las facultades necesarias para hacer que se complete el número que la ley exige para las deliberaciones de la cámara, porque solo el Congreso puede dar leyes, y porque el encargo de diputado no puede ser un timbre de honor sino cuando se saben llenar las funciones que le corresponden. La visita que se consulta y que está prevenida por el reglamento, es mas que conveniente, necesaria, pues hay muchos diputados que habiéndose excusado por enfermedad desde el principio de las sesiones, no se les ha visitado y el Congreso no sabe, como debía saber, el estado de salud en que se encuentran aquellos.

No habiendo quien siguiera la discusion, la proposicion fué aprobada en votacion nominal pedida por el Sr. *Cendejas*, por 54 votos contra 26.

La tercera fué aprobada económicamente sin discusion.

Dia 10 de Octubre de 1861.

Hoy no hubo sesion por falta de número.

Sesion del dia 11 de Octubre de 1861.

Presidencia del Sr. López (D. Vicente.)

Leidas y aprobadas las actas de la sesion anterior y reuniones de los dias 8, 9 y 10, con algunas reformas sobre varios individuos que aparecian haber faltado sin licencia teniéndola, el Sr. *Couto* manifestó que el Sr. *Serrano Flores* estaba hacia algunos dias gravemente enfermo, y aun no se habia cumplido con el reglamento nombrando la comision que debía visitarlo para prestarle los auxilios necesarios y posibles. La mesa nombró con este objeto á los Sres. *Guzman (D. Juan)* y *Lerdo de Tejada*.

En seguida la secretaría da cuenta:

Con una comunicacion del Ministerio de Gobernacion trascribiendo otra del gobernador de Tlaxcala, diciendo que ha hecho la excitacion acordada por el soberano congreso al Sr. diputado *Rojas (D. Antonio)* y que es el único que se encuentra faltando en el congreso por aquel Estado.

Del mismo ministerio trascribiendo otra del gobernador de Tlaxcala, en que avisa que en Tetla no se pudieron verificar las elecciones por haber sido atacada la poblacion por una partida reaccionaria, la que en seguida fué derrotada.

Con otra del mismo ministerio sobre la cuestion de suspension de garantías. Con una contrata para la canalizacion del rio de Zacatula, remitida por el Ministerio de Fomento. A la comision de industria.

Del mismo con la contrata hecha para el ferrocarril de Veracruz á Orizaba, excitando al congreso á que resuelva lo que crea conveniente sobre el contrato hecho con el Sr. *Escandon* sobre ferrocarril, pues mientras esté pendiente, no se le puede exigir el cumplimiento del contrato.

El dictámen y contrato á que se hace referencia, es como sigue:

Dictamen presentado por la comision encargada de examinar el contrato propuesto por D. *Manuel Escandon*, para la construccion del camino de hierro de Veracruz á Orizaba.

La comision que fué nombrada para examinar el contrato de construccion propuesto por el Sr. *Escandon* á la compañía del ferrocarril de esta ciudad á Veracruz, deseando corresponder á la confianza con que fué honrada antes de proceder á su examen (como era natural y adoptando la conducta que

en casos de esta naturaleza es de observarse por toda persona circunspecta), ante todo, pasó el referido contrato y demas documentos que obran en su poder, á una comision de ingenieros, que á la vez que proporciona cada uno de ellos toda clase de garantías por sus conocimientos en la materia, las proporciona tambien por su honradez é imparcialidad. La comunicacion que se dirigió á los expresados señores ingenieros, está agregada bajo el núm. 1 en este expediente que presenta la comision, y para conocimiento de los señores socios se le dará lectura.

NUMERO 1.

«La comision nombrada para abrir dictámen sobre el contrato de construccion presentado por el Sr. *Escandon* á la junta de socios fundadores, deseando proceder con el mayor acierto, se dirige á V. S. como peritos, suplicándoles se sirvan dar un informe escrito sobre los puntos siguientes:

1º Si los materiales, trenes y útiles que enumera en el artículo 7º de dicho contrato, son los suficientes para el movimiento por el tramo entre Orizaba y Veracruz.

2º Si el costo aproximado de dicho tramo es equivalente al valor que en el art. 8º pide el Sr. *Escandon* á la compañía por el contrato de construccion.

Y satisfecho de la buena voluntad que les anima en pro de todos los trabajos de utilidad pública, el que suscribe, á la vez que le acompaña el referido contrato, espera desempeñarán con su acostumbrada eficacia esta comision, aceptando las protestas de su estimacion.»

La comision recibió de los señores ingenieros la contestacion marcada con el núm. 2, que obra ya en este mismo expediente, y para guardar el orden debido, se pondrá tambien su contenido en conocimiento de los señores socios.

NUMERO 2.

«La comision nombrada para abrir dictámen sobre el contrato de construccion presentado por el Sr. *D. Manuel Escandon* á la junta de socios fundadores, tuvo á bien honrarnos con su confianza en oficio de ayer, comisionándonos para examinar el presupuesto del ferrocarril proyectado entre esta ciudad y el puerto de Veracruz, y si serian suficientes los materiales, trenes y útiles para el tráfico entre los dos puntos.

Los que suscriben, despues de haberse reunido, procedieron á examinar escrupulosamente los datos proporcionados por la primera comision, y resolvieron dar cuenta de su cometido de la manera siguiente:

1º Que los materiales, trenes y útiles que enumera el artículo 7 del contrato por celebrar entre el consejo administrativo de la compañía y el Sr. *Escandon*, son mas que suficientes, en el primer año para el tráfico que pueda haber entre esta ciudad y el puerto de Veracruz, advirtiéndose que dichos trenes son, en proporcion, mayores que los considerados para el camino férreo que se construirá entre México y Puebla.

2º Que encuentran arreglados y bien justipreciados los detalles del presupuesto de la obra, cuyo importe general asciende á seis millones novecientos ochenta y cinco mil ochenta y seis pesos, sesenta y ocho centavos (\$6,985,086 68 centavos) siendo de advertirse que á pesar de que carecia del plano particular de construccion de los puentes de Metlac y Soledad, les proporcionó los datos necesarios el Sr. *D. M. E. Lions* que abajo firma, y que fué de la comision de ingenieros que reconoció, con el Sr. coronel *Talcott*, las barrancas y rios por donde se habrán de construir.

3º Que en el contrato no se hace mérito del muelle que ha de construirse en Veracruz y consta en el presupuesto, y en este último no se hace mérito de cinco estaciones que reza el contrato han de establecerse en Córdoba y otros puntos del camino entre Orizaba y Veracruz. La comision cree que el aumento en el presupuesto del valor de las cinco estaciones, compensa la omision del muelle en el contrato.

Por fin terminan manifestando que la suma de siete millones en que presupuesta la obra el Sr. *D. M. Escandon*, es, á su juicio, el verdadero costo aproximativo, segun los datos que han producido los reconocimientos de los ingenieros y los valores conocidos en el país, de sueldos, jornaleros y materiales.

Dios y libertad. Orizaba, Setiembre 10 de 1861.—*Francisco Zérega*.—*J. Grandison*.—*M. E. Lions*.

Una vez impuestos los señores presentes del dictámen á que se acaba de dar lectura, nada tendria que agregar la comision y deberia limitarse á proponer la aprobacion del contrato en cuestion, supuesto que él, sobre contener todo lo que la vía férrea necesita para su servicio y ser los precios justos,

proporciona á la sociedad tan palpables ventajas. Sin embargo, la comision antes de terminar, con la desconfianza propia del que careciendo de conocimientos respecto de una materia se ve en la necesidad de ocuparse de ella, agregará algunas observaciones que juzga pueden contribuir á demostrar cuán equitativo, ó mas bien cuán ventajoso es el contrato de construccion propuesto por el Sr. Escandon.

La comision para opinar del modo que queda indicado, en el corto término que ha tenido para abrir este dictámen, ha examinado algunos documentos que le han proporcionado los datos que necesitaba en un asunto tan nuevo entre nosotros y de tan vital interes. En la gaceta de los caminos de hierro que se publica en Madrid, ha encontrado el estado formado por el Ministerio de obras públicas en Francia, en el que con toda precision se fija el costo que han tenido las distintas vías férreas construidas en aquella nacion. Comenzando por el del Norte, que no es ciertamente la mas costosa el valor de cada kilómetro asciende en dicho Estado á 350,874 francos cuya cantidad en pesos fuertes forma la de 72,374. Partiendo de esta base, los ciento veintin kilómetros que contiene el camino que se va á construir por el Sr. Escandon desde la Tejería á esta ciudad, valdria en pesos fuertes..... 8,730,054, cantidad indudablemente mayor que la fijada en el contrato que tiene propuesto á esta sociedad. Se notará todavía mas la diferencia si se agrega el 1,000,000 de pesos que importa el tramo del camino de San Juan que entrega el Sr. Escandon á la sociedad pues aumentado el cálculo que ha formado la comision, ascenderá á 9,000,000 de pesos.

No ha olvidado la comision que el camino de Francia que ha tomado por base, contiene una doble vía; y aunque por este motivo parecerá á primera vista que la consecuencia que se ha deducido en favor del contrato propuesto, no es del todo fundada esta observacion, desaparece absolutamente cuando se reflexiona que la obra de mano es mas cara en México; que los materiales todos tienen que venir del exterior; el recargo consiguiente de los fletes, y que en Francia el camino que se ha tomado por base, como se ha dicho, ha sido construido sobre un terreno que no ofrece grandes inconvenientes, cuando el que debe ser construido en este Estado no solo tiene que correr por terrenos que contienen porcion de accidentes, sino

que requieren dos grandes obras, que son las de Chiquihuite y barranca de Metlac. Estas circunstancias, en concepto de personas facultativas con quienes la comision ha conferenciado sobre el particular, desvanecen completamente la objecion mencionada proveniente de la doble vía que contiene el camino de Francia que se ha tomado por base, y aun hace creer que el que va á ser construido por las razones indicadas, debe ser tal vez mas costoso, no obstante que solo llevará una vía.

Contrayéndose la comision á los pocos ensayos que se han hecho en nuestro país, tomará por base el corto tramo de camino de Medellín que ha sido construido con la mas grande economía, y contando con el auxilio eficaz del tramo de San Juan y de algunos materiales, y de todos los materiales de esta.

A pesar de estas ventajas, el citado camino, al ponerlo en explotacion, tendrá el costo poco mas ó menos de 10,000 pesos, y por consiguiente serán 22,500 pesos los que importe cada kilómetro. Debe advertirse que este trayecto no tiene ninguna obra de arte; que ha sido construido sobre un terreno casi plano, que los rieles son muy sencillos y descansan sobre los mismos durmientes; que los trenes son insignificantes, y que no hay un solo edificio de importancia. No obstante esto, tendrá, como se ha manifestado, un costo de 22,500 pesos cada kilómetro; y suponiendo, como es natural, y segun el dictámen de peritos con quienes la comision ha tenido conferencias, que por lo accidentado del terreno de la Tejería á esta ciudad; por la diferencia del material que va á ser empleado; por la diferencia tambien, tanto en los trenes como en los edificios y grandes obras que tienen que ejecutarse, la cifra relativa al camino de Medellín, se duplique tratándose del de Veracruz á esta, resultará que esta vía deberá valer 7,243,000 pesos. Esta cantidad es indudablemente mayor que la designada por el Sr. Escandon en el contrato á que la comision se viene refiriendo.

En los documentos que esta ha tenido á la vista para extender el presente dictámen, ha observado que en los presupuestos de los caminos de hierro de Europa, figura siempre una partida de *gastos imprevistos* que equivale desde un 10 á un 15 por ciento del valor del presupuesto. Esta partida no se encuentra en el formado para el camino de la Tejería á esta ciudad, y esta es otra de las razones que tiene la comision para opi-

nar que es ventajoso el contrato del Sr. Escandon tantas veces mencionado.

Finalmente, la comision no ha olvidado un solo momento que este señor para proveerse de los materiales que necesita traer del extranjero, va á hacer uso no de moneda corriente que no recibe de pronto, sino de bonos y títulos por obligaciones del camino, que no obstante sus esfuerzos por darles toda clase de crédito, siempre debe sufrir una gran pérdida en estos documentos, si no en el valor representativo de ellos, porque es de creerse que no dará uno solo de estos mismos documentos con el descuento mas insignificante, si se debe esperar que al hacer los cambios se verá en la necesidad de tomar por un precio algo exagerado los efectos que reciba, y cuyo valor satisfaga con los indicados bonos ú obligaciones. Estas operaciones deben disminuir notablemente la cifra de siete millones que pide el Sr. Escandon, y cuya suma casi en su totalidad la va á recibir de la sociedad en títulos de obligaciones y acciones del camino. Tal consideracion hace creer á los que componen la comision, que debia ser aceptado el contrato aun cuando se pidiera una cantidad mayor que la de siete millones de pesos, en razon á que en la operacion indicada debe perderse una suma de bastante importancia.

Por los fundamentos expuestos, y sobre todo, descansando en el juicio de los peritos cuyo dictámen ha sido escuchado ya por los señores socios, la comision no pulsa dificultad alguna en proponer á la deliberacion de la junta el artículo siguiente:

Unico. Se aprueba en todas sus partes el contrato de construccion propuesto por el Sr. D. Manuel Escandon, y una vez aceptado por dicha comision, será elevado á escritura pública.

Orizaba, Setiembre 11 de 1861.—*Ignacio de la Llave.—Francisco Flores.—J. A. Nieto.—Salvador Batres.—Miguel Guevara.*

Aprobado este contrato por unanimidad de los señores presentes, fué firmado en la misma fecha.—*Ignacio de la Llave.—Francisco de P. Rosas.—Francisco Talavera.—J. Joaquin Rojo.—Estéban Centeno.—Carlos A. Carreau.—J. Neron.—Alonso Manuel Peon.—J. A. Nieto.—Higinio Madrazo.—Miguel Guevara.—Francisco Flores.—Isidoro Sota Trucios.—José M. Bringas.—J. Grandisson.—Ricardo G.*

Ashby.—J. A. Vivanco.—F. de P. Carrillo.

Se dió cuenta con varias comunicaciones en las que se da el ejecutivo de enterado de las rehabilitaciones hechas por el congreso.

Del Ministerio de Hacienda, pidiendo se le amplie por otros quince dias mas el término que se le dió para informar sobre los bonos Peza, y advirtiéndole que en ningun contrato hecho por el gobierno se han admitido dichos bonos.

Con una comunicacion remitiendo los resultados de la eleccion de presidente y magistrados de la Suprema Corte en el distrito, y consultando si habrá necesidad de repetir la eleccion. A la comision de gobernacion.

Con una solicitud del Sr. Pichardo que remite el gobierno recomendándola para que se le rehabilite. A la segunda comision de hacienda.

Del Ministerio de Hacienda de enterado de la excepcion hecha en favor del crédito del Sr. Goicurúa de la suspension de pagos. Archivo.

De la secretaría del congreso de Oaxaca de enterado de que se le cita para remitir iniciativas de reformas á la Constitucion. Archivo.

De la de Tabasco, dando parte de haber abierto sus sesiones. Archivo.

Con una comunicacion del presidente de la seccion del jurado, pidiendo á la secretaría le remita el expediente sobre el negocio de pago de sueldo á los Sres. Gochicoa y Morales Puente. La secretaría pregunta al congreso si se hará la remision, y el congreso resuelve por la afirmativa.

Con una solicitud de D^a Quirina Manito, que hace suya el Sr. Montes. Primera lectura.

Con otra de varios artesanos de Huichapan, pidiendo se les ceda un edificio que perteneció al clero, para poner sus talleres. A la comision de hacienda.

Con un proyecto de decreto suserito por el Sr. Rojo, para que se restablezca una antigua alcabala sobre bultos y ganados, en favor de la Escuela de Medicina y la de Artes. A la comision de hacienda.

El Sr. Zamacona, ministro de relaciones, dijo:

Han circulado en estos dias muchos rumores, no solo falsos sino peligrosos, sobre los negocios diplomáticos de la República. Aunque el gobierno sabe que en semejante materia son convenientes la reserva y la discrecion, ha creído oportunas las explicacio-

nes que voy á dar, para que su silencio no contribuya á acreditar los rumores que han circulado recientemente entre el vulgo, y á que la prensa comienza á dar acogida. El soberano congreso no podrá tachar al ministerio actual de parco en sus explicaciones sobre la cuestion diplomática, y como prueba pudieran citarse las noticias documentadas que he tenido el honor de comunicar á la cámara á principios del mes pasado y del presente. Si no me habia presentado antes de hoy á contradecir los rumores que desde hace dias circulan, ha sido por consideraciones poderosas de que impondré á la cámara en una sesion secreta. Pero entretanto, no puedo pasar sin explicacion una especie que circula hoy en un diario de la Capital, y desgraciadamente bajo la firma de un miembro del congreso. Dícese que el gobierno aspira á conservar las autorizaciones de que la representacion nacional le ha investido, á fin de consumir un arreglo en que entra la enagenacion de una parte del territorio de la República. El gobierno debe declarar pública y solemnemente que jamas se ha creído autorizado ni por sus facultades constitucionales ni por las extraordinarias con que le ha investido el congreso, para enagenar ni una pulgada de nuestro territorio, y que no solo no ha aceptado, pero ni aun discutido, ni aun siquiera tenido que oír propuesta ni indicacion alguna que afecte la integridad del territorio nacional. El gobierno ha buscado incesantemente desde mediados de Julio una solucion á la cuestion de la deuda extranjera, y cree que la encontrará próximamente, no solo por sus propios esfuerzos, sino por el espíritu de equidad que anima aún á algunos de los funcionarios diplomáticos á quienes vulgarmente se atribuyen miras hostiles contra México; pero el gobierno no reputaria una solucion, la que afectase en lo mas mínimo la soberanía, la independencía, la dignidad de la República ó la integridad de su territorio. Y tiene propósito firme y probabilidad fundada de salvar esos intereses en el arreglo de la cuestion diplomática. Por otra parte, conoce el gobierno sus deberes constitucionales, y no hará arreglo alguno sin someterlo inmediatamente á la aprobacion del cuerpo legislativo.

El Sr. Couto dice que ha oido con suma satisfaccion lo que ha dicho el señor ministro de relaciones, y pide á la secretaría haga constar en el acta sus palabras de que jamas ha tenido el gobierno la intencion de

enagenar el territorio nacional, y que nuestras relaciones diplomáticas marchan en vía de arreglo.

Se da segunda lectura á un proyecto de ley del Sr. Escalante, para que se fije hasta el 1º de Noviembre la eleccion de presidente y magistrados de la Suprema Corte en el Distrito federal, y para que queden los gobernadores de los Estados facultados para fijar dia en que se haga dicha eleccion. Concluye con dos proposiciones económicas: la primera para mandar suspender las elecciones, y otra para que pasen los antecedentes á la seccion del jurado.

El Sr. Escalante la apoya, diciendo que aunque ya hasta cierto punto ha pasado la oportunidad del pensamiento, hay siempre que tomarlo en consideracion, pues como se ha visto en algunos puntos, no se han hecho dichas elecciones, y aun en el distrito es dudoso lo que se ha verificado. Que por lo mismo, aunque no sean las proposiciones que él ha presentado, la materia se debe tomar en consideracion. El proyecto se admite á discusion, y pasa á la comision de Justicia.

Se da segunda lectura y se desecha por el Congreso la proposicion suscrita por el Sr. D. Pedro Ampudia, en que pide que el presidente llame al órden á los diputados que den el tratamiento de señoría.

Se da segunda lectura á la proposicion suscrita por varios señores que piden que los diputados que hayan servido á la reaccion queden tambien sujetos á las disposiciones de la ley de 30 de Junio.

El Sr. Cano dice:—Dimos una ley extraordinariamente rigurosa contra los individuos que sirvieron á la reaccion, y aunque jamas estuve por ella, creo que puesto que se tuvo ese rigor para empleados de todas categorías y aun para los que posteriormente habian prestado eminentes servicios, deben hoy quedar comprendidos los diputados que quizá habrá entre ellos, quienes no tengan iguales servicios que alegar. Muchos de esos empleados ni aun sirvieron á la reaccion, y sin embargo, por haber estado solo algunas horas despues del golpe de Estado, vienen á someterse á nuestro fallo para obtener su rehabilitacion. Nosotros que somos los representantes del pueblo; nosotros que dimos la ley, somos los que con mas rigor debemos sujetarnos á ella, porque al menos es presuntible que tengamos mas delicadeza. Si en esa ley no hemos exceptuado á nadie, si aun comprendimos á un simple escribiente, porque creimos que en su puesto subalterno nos po-

dria hacer un mal, con mucha mas razon debemos no exceptuar á los diputados. Si un escribiente puede descubrir el secreto que copia en una comunicacion, ¿qué males no podrá hacer un diputado con la terrible fuerza que le da el poder de dar leyes! Creo, pues, justa, debida y conveniente la aprobacion de este pensamiento.

Estando suscrita por las diputaciones de Colima y de Querétaro, pasa á la comision de gobernacion.

Se da lectura al proyecto de la mayoría de las comisiones unidas sobre garantías, que consulta la derogacion del decreto de 17 de Junio, excepto sus artículos 8º y 11, y el de la minoría que pide que quede en vigor dicho decreto.

Por equivocacion la secretaría repite la lectura del artículo 2º del dictámen de la mayoría, que consultaba que los Estados ocupados por la reaccion, permanecieran con la suspension de garantías. El Sr. Couto advierte á la mesa que dicho artículo está ya retirado por la dicha mayoría.

Al ponerse á discusion el dictámen de la mayoría, el Sr. Montes reclama el trámite diciendo que puesto que el gobierno retira sus observaciones, debe ponerse conforme á la Constitucion á votar sin discutirse. La mesa accede y es aprobado por 97 señores contra 33. (Algunos aplausos tímidos en las galerías.)

Continúa la discusion sobre la ley orgánica reglamentaria del artículo 102 de la Constitucion, y con una ligera discusion se declaran con lugar á votar los artículos desde el 7º al 18 inclusive.

El Sr. Dublan presentó una adiccion que es como sigue:

Entre las excepciones del decreto acordado, se pondrá esta: la primera y segunda parte del artículo 17 de la Constitucion á que se refiere el artículo 5º de la ley de 7 de Junio último, teniendo efecto la suspension solo en asuntos políticos. Para fundarla dijo: que la adiccion que tenia la honra de presentar al Congreso, entrañaba una idea de la mas grave importancia. Se propone que el término de tres dias que fija el artículo 12 para que un hombre permanezca detenido sin auto de prision, no se limite tratándose de delitos políticos. El Congreso sabe bien por una experiencia no desmentida, lo difícil que es, y aun moralmente muchas veces imposible, presentar pruebas en juicio contra un conspirador á pesar de que se tenga ciencia de su culpabilidad. Pues bien, si porque

pasan los tres dias, ó porque los jueces..... y los jueces nuestros, no tengan pruebas escritas en su proceso, se han de poner desde luego en libertad á los que dia á dia conspiran contra la reforma, no habremos hecho sino otorgar títulos de impunidad á todos los reaccionarios. En vez de desarmar á Juarez como se ha querido, habremos desarmado al partido liberal, que impotente con sus fórmulas, irá cediendo ante la audacia de la reaccion.

Quien creyese, señor, que con los jueces y sus procedimientos se pueden castigar delitos políticos, ó no ha mandado ó no ha conspirado en su vida.

Aun hay otra razon. Los Estados de México, Querétaro, San Luis, y otros, tienen la reaccion en su seno. ¿Con qué poder sus respectivos gobernadores podrán reprimir á los que desde las capitales y grandes centros de poblacion dirigen é insuflan á los conspiradores? ¿Creeis en conciencia y con la mano en el corazon que respeten las formas constitucionales? ¿Qué diremos á esos Estados víctimas de la guerra mas desastrosa, si en vez de fortificar el poder público de los que deben ampararlos, les mandamos una liga para atar las manos á sus gobernantes? Supuesto que legalmente las legislaturas no pueden dar autorizaciones que violen el código general, ¿dejaremos que estos gobernadores caigan envueltos en el manto de la Constitucion? Pero hoy caerá un Estado..... mañana podrá caer el Distrito federal!

En las circunstancias del país solo la concentracion del poder puede salvar á la República; y si cuando debiéramos fortificarlo dejamos campo abierto á la reaccion para que conspira, con el solo remoto peligro de una prision de tres dias, repito que no habremos desarmado á Juarez sino á los Estados que podrán bien manifestar su desentimiento, iniciando medidas de vigor. Hebre-mos desarmado al partido liberal y nos habremos desarmado á nosotros mismos, porque á quien tan solo podrá ser muy ventajoso ese respeto á las fórmulas en la situacion, es á los enemigos de la reforma que sin duda nos darán las gracias colgándonos de un árbol en la primera oportunidad que se les presente.

Y cuenta que la reaccion tiene un mismo cartabon para medios opositoristas y ministeriales. Para ello no hay mas que *impios reformadores*.

Siendo esta cuestion de grave trascenden-

cia, desearía que para resolverla no se tuviese en consideración nuestras disidencias de parlamento; ni, pudiera decir, nuestras diferencias de familia. Suplico, pues, al Congreso se sirva admitir conforme á reglamento, la adición que al decreto sobre suspensión de garantías he tenido la honra de presentarle.

Admitida por el Congreso la adición, se mandó pasar á las comisiones unidas que entendieron en este negocio.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta, pedida por el señor Ministro de Relaciones.

Sesión del día 12 de Octubre de 1861.

Presidencia del Sr. López (D. Vicente.)

Se da lectura y se pone á discusión el acta de la sesión anterior en que están consignados los hechos, tales cuales están consignados en la sesión del día 11, con la sola diferencia de que en lugar de poner en la secretaría que se había admitido por el Congreso la adición del Sr. Dublan, se dice que se dispensaron los trámites y pasó á las comisiones.

El Sr. Montes dice:—El acta que se ha puesto á discusión contiene un grave error que no puedo dejar pasar desapercibido, y por lo que pido que se haga la correspondiente rectificación. El hecho es el siguiente: se dice que se suspendió la discusión de la ley orgánica sobre el artículo 102 de la Constitución, y que se dió lectura á una proposición suscrita por el Sr. Dublan á la que se le dispensaron los trámites y pasó á las comisiones. Me fundo en el artículo 61 de la Constitución, que exige que para que los actos del Congreso tengan valor, haya *quorum*; es decir, la mitad y uno más de los diputados electos en toda la República: este número es de 97, y voy á probar matemáticamente que al hacerse la votación de que se trata, no había ese número de señores diputados en el salón. En la votación nominal que había habido momentos antes, habían votado 99 señores, 66 de un lado y 33 del otro; pues bien á la hora de votarse la adición, faltaban muchos, entre los cuales enumeraré 7 que me constan. (Dice sus nombres.) Es indudable que descontando 7 quedan cuando más 92 señores que no forman *quorum*. Por consiguiente en este momento no había Congreso, no pudo admitirse la

adición del Sr. Dublan, y pido que así conste en el acta.

El Sr. Chico Sein (que presidía la sesión el día 11, en los momentos de admitirse la adición del Sr. Dublan) dice: El relato que hace el acta es verídico y fiel de los hechos, que son las condiciones que debe tener: la mesa declaró admitida la adición del Sr. Dublan, y si entonces faltaban algunos señores del salón, ni es culpa de la mesa, ni es tiempo ahora de averiguar si hubo ó no número para la votación.

El Sr. Altamirano dice: No sé aun si estaré por la adición del Sr. Dublan, este no es el momento de dar mi opinión sobre ella, aunque en lo particular le haya yo manifestado mis simpatías por su pensamiento; pero lo cierto es la falta de sanción concienzuda del Congreso, que no estaban varios señores diputados en el salón y á los que estaban se les presentó ex-abrupto, sin que la entendieran, por una verdadera sorpresa.

El Sr. Chico Sein dice:—El Sr. Altamirano desfigura los hechos. Yo que presidía en ese momento, me paré diciendo que se suspendía la discusión, porque estando para leerse la minuta de decreto, pues que se iba á pasar á sesión secreta, el Sr. Dublan en virtud de las facultades que da el reglamento, presentó la adición que admitió el Congreso. No es culpa mía que los señores diputados no entendieran la proposición.

El Sr. Ampudia (D. Pedro) dice:—Yo, acabada de votar la ley de garantías.... me salí..... y cuando volví..... creí que la adición..... que leyó el Sr. Dublan..... era el proyecto de ley orgánica, hasta que oí el rumor de lo que había sucedido..... pero puedo asegurar..... que yo no oí la campana..... ni me llamó ninguno á votar. Puedo decir que conozco mis obligaciones.... y que sé cumplir con mis deberes.

El Sr. Gamboa dice: Me llama fuertemente la atención que hoy se quiera deshacer lo hecho en la sesión de antier, cuando no se trata más que de aprobar el acta, que debe ser relato fiel de lo acaecido en la sesión. De esta manera, y aceptado el principio, resultará que pasados ocho meses pueda venirse á decirnos que tal votación no es legítima, porque tantos diputados no estaban presentes.

El reglamento, en esa parte previsorio é inteligente, ha puesto y ha debido poner un término á esa clase de reclamos señalándoles un hasta aquí. Pasada una votación, y con mucha más razón, una sesión, no se puede

hacer esa clase de reclamos. Además, imposible sería probar cuándo hay número en el salón, y aun en este momento es seguro que no hay *quorum*, porque los señores diputados entran y salen y permanecen en el salón de recreo. Para esto poco importa el repique de la campana, pues como ven los señores diputados (el orador señala por donde salían algunos diputados) están entrando y saliendo. Sería necesario echar llave á las puertas, ó estar pasando lista cada cinco minutos. No habría votación económica alguna que pudiera tenerse por válida, pues repito, es imposible, aun acabando de pasar lista, el asegurarse de si hay *quorum*. Y de esto no puede ser responsable la mesa ni pudiera averiguarse lo que pasó ayer, por lo que creo que la rectificación que se pide es imprudente é inoportuna.

El Sr. Saborio dice:—He oído mentar mi nombre, como siendo uno de los individuos, que se hallaban fuera del salón. El hecho es cierto, porque había salido previo permiso del señor presidente. La actual discusión es verdaderamente reglamentaria. Una discusión no puede suspenderse más que por tres motivos que alega el reglamento, y ninguno de estos había para que el presidente hubiera suspendido la de la ley orgánica que se discutía: era introducir un nuevo elemento, para lo que se necesitaba permiso expreso del Congreso. No se puede reclamar un trámite cuando ha mediado votación, pero aquí no ha mediado por cierto ninguna.

El Sr. Chico Sein dijo:—Si hice mal en darle trámite á la adición del Sr. Dublan, si lo hice al suspender la discusión, la discusión de la ley orgánica debería haberseme reclamado entonces y no ahora, cuando el reclamo es enteramente inoportuno. Repito que no es culpa mía el que el Sr. Ampudia no haya oído la campana, ni que los señores diputados, faltando á sus deberes, no se encuentren en el salón á la hora de votar.

El Sr. Montes dice: Yo no he culpado al Sr. Chico Sein, he citado un hecho evidente. La Constitución exige un número determinado de votantes, y tan es cierto que no existía ese número, que interpele á los señores que he mencionado para que manifiesten si es cierto que no se hallaban en el salón. (A tal evocación, se levantan como á la voz del Sr. Ramirez (D. Ignacio), diez ó doce diputados, y se vuelven á sentar.)

Ven los señores diputados que faltaban más de diez personas, y que por consiguiente no había número. No estoy extraviando,

no es inoportuna mi reclamación. El acta debe ser la relación verídica de lo que pasó en la sesión, y que puesto que tengo probado matemáticamente que no había número, no es un hecho cierto que la adición haya sido admitida por el Congreso. No es inoportuno tampoco mi reclamo porque acabada de hacer la reclamación de admitir dicha adición, se levantó la sesión pública, y cuando nosotros entramos ya estaban en secreta. Pido al concluir que la votación de si se aprueba el acta, sea nominal.

El Sr. Cendejas dijo:—Sencillamente pregunto ¿qué, por una minoría de 7 ó de 10 individuos, ha de quedar nulificado el voto de la mayoría? ¿Porque algunos individuos no cumplen con su deber, se ha de nulificar la mayoría cumplida?

Si tal precedente se admitiera hoy, no habría acto del Congreso que no se pudiera nulificar: de esta manera quedaría estancada en el seno del parlamento toda disposición que se diera.

Si en el acta hubiera alguna omisión de hechos, habría lugar á reclamo; pero esto no es así, pues que todos están consignados como pasaron. Pero el exámen de si hubo ó no Congreso, es completamente inoportuno. Repito que así quedaría la mayoría nulificada por la minoría de siete individuos, dando lugar á renacer las discordias y diferencias de que acaba de ser testigo el Congreso.

El Sr. Dublan.—El hecho positivo es que la adición fué admitida por la mayoría del Congreso, tanto legalista como de oposición. El hecho también que no hubo ex-abrupto ni sorpresa, porque á más de las lecturas dadas á la proposición, yo la apoyé diciendo muy explícitamente mi pensamiento. Lo hice oportunamente porque se iba á dar lectura á la minuta sin que supiera yo si estaban separados algunos miembros del Congreso. Mal precedente será entrar en este terreno que se nos abre para hacer la guerra, porque así cada fracción del Congreso por su lado, podrá deshacer lo que se hizo el día anterior á ocho días antes. Y en último caso, si tal cosa se aprueba, yo pido también que se declare nulo todo lo hecho en la ley orgánica.

El Sr. Montes insiste aún en las razones que tiene dadas, y dice que en manera alguna quiere que por su causa, como se ha dicho, continúen las disensiones en el seno del Congreso, y que por lo mismo retira su moción, y que se limitará á votar contra el acta.